

Expediente: 3477/23

Carátula: **ROBLES GABRIELA ELIZABETH S/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **CONCURSAL - INTERLOCUTORIAS CON FD**

Fecha Depósito: **13/02/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20347649350 - **ROBLES, GABRIELA ELIZABETH-FALLIDO/A**

20347649350 - **PEREZ, ALVARO ALBERTO-POR DERECHO PROPIO**

20125763198 - **ENCINAR, MARIO GUSTAVO-SINDICO**

20172685405 - **BANCO MACRO, -ACREEDOR**

90000000000 - **SICOM S.A.C.I.F.A., -ACREEDOR**

20127491640 - **MORALES, RAUL EDUARDO-MARTILLERO/A PUBLICO**

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3477/23



H102315360690

San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2025.-

**Juzgado Civil y Comercial Común IV nom**

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver estos autos caratulados: “**ROBLES GABRIELA ELIZABETH s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR**” (Expte. n° 3477/23 – Ingreso: 28/07/2023), y;

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que de las constancias de autos surge que la fallida, Sra. Gabriela Elizabeth Robles, es titular del 100% del motovehículo dominio 743IGK el que fue secuestrado por la policía dependiente de la Comisaría de Villa Mariano Moreno, correspondiendo ordenar la subasta del mismo a los fines de cumplir con la finalidad del proceso falencial.

Al respecto se dijo que “*El propósito de la quiebra es la satisfacción de los créditos de los acreedores del fallido, para lo cual es menester liquidar los bienes sujetos a desapoderamiento (art.107 y ss., LCQ) y distribuir el producto entre aquellos*”. (Rouillon, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras, 16° edición actualizada y ampliada, Astrea, 2014, p.324).

Respecto a la modalidad de venta tengo presente que el art. 208 de la LCQ determina que la venta singular de bienes se practica por subasta por sin tasación previa y sin base, con publicación de edictos en la forma allí establecida. Si bien en otras oportunidades he fijado una base para la realización del bien, a modo de tutela de los acreedores, considerando el estado en el cual se encuentra el bien, será subastado sin base y al mejor postor.

Dicho esto, surge del acta labrada el 07.10.2024 por el Juzgado de Paz de Las Talitas, agregado en autos el 09.10.2024, se constató que el motovehículo se encuentra depositada en la comisaria de Villa Mariano Moreno sita en calle 4 y 15 de Villa Mariano Moreno y su estado de conservación puede ser visualizado de las fotos agregadas al escrito depositado por el síndico CPN Encinar el

08.10.2024. El tablero de kilometraje indica el número 35.117 y la llave del bien no se encuentra en poder de la policía.

El bien se encuentra depositado en la comisaria de Villa Mariano Moreno sita en calle 4 y 15 de Villa Mariano Moreno, donde podrá ser visualizado por los interesados, previo requerimiento al martillero designado en este proceso, Raúl Eduardo Morales, cel. 381-5883614.

Con escrito del 27.09.2024 el síndico depositó el informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, Registro Seccional. 47006 - TUCUMAN "C" , de donde surge que el motovehículo Domino 743IGK es de procedencia importado, con fecha de inscripción inicial: 20.03.2012, Marca Yamaha, Modelo T110 Crypton, Nro de motor: E3J9E-006160, Nro de Cuadro: LL8KE1542CB04165, careciendo de infracciones de tránsito a la fecha del 18.09.2024.

La DGR de Tucumán en el oficio informado el 17/09/2024 pone en conocimiento que el motovehículo dominio 743IGK "NO registra deuda a la fecha del presente informe. Se informa asimismo, que el dominio sobre el que se solicita información se encuentra exento de acuerdo a lo establecido en el artículo 308 inc. 12 del Código Tributario Provincial"

En base a lo precedentemente expuesto, y teniendo en cuenta el estado del automotor conforme a las fotos adjuntadas determino que el bien salga a la venta sin base y al mejor postor .

En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 204 y 208 LCQ,

Por ello,

#### **RESUELVO:**

**I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA del motovehículo 743IGK, Marca Yamaha, Modelo T110 Crypton.**

**II.- DISPONER** que la subasta se realice a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/> . Para acceder se deberá ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", ícono "subastas electrónicas", debiendo encontrarse los postores previamente inscriptos en el Registro Respectivo. A tal fin, se hace constar que el Registro de Postores de Subastas electrónicas se encuentra a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, ubicada en el Edificio de Calle 9 de Julio N° 451 (piso 13).

**III.- NO ADMITIR** compra en comisión (art. 657 ley 9531).

**IV.- FACULTAR** para llevar a cabo la presente subasta al martillero público Raúl Eduardo Morales, M.P 193, cel. 381-5883614.

**V.- HACER CONSTAR** que la DGR de Tucumán informa que el bien no posee una deuda.

**VI.- DISPONER que la subasta se realice sin base y al mejor postor.** Quien resulte comprador deberá abonar en el mismo acto del remate el 20% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. **El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de concluir la subasta.** Los gastos de transferencia del bien estarán a cargo del comprador como así también cualquier deuda relativa al vehículo.

**VII.- HACER CONSTAR** que de los fotos del motovehículo que se subasta pueden ser visualizadas en el escrito depositado por Encinar, Mario Gustavo el 08.10.2024. Del acta labrada el 07.10.2024

por el Juzgado de Paz de Las Talitas, agregada en autos el 09.10.2024, se constató que el motovehículo se encuentra en la comisaria de Villa Mariano Moreno sita en calle 4 y 15 de Villa Mariano Moreno, en el estado que se encuentra conforme las fotos mencionadas. El tablero de kilometraje indica el número 35.117 y la llave del bien no se encuentra en poder de la policía.

**VIII.- HACER CONSTAR** que de los importes obtenidos en la subasta del bien descrito en los puntos precedentes, el 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) Ley 7268.

**IX.- DISPONER** que el período de subasta tenga inicio el día 18 de marzo de 2025 a las 10.00 hs. y finalice el día 03 de abril de 2025 a las 10.00 hs. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 Ley 9531.

**X.- ESTABLECER** como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de \$20.000 (pesos veintemil con 00/100). Cada oferente deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día martes 08 de noviembre de 2023 (art. 92 Reglamento del expediente digital, Acordada 1562/22) como presupuesto de aceptación de su calidad de postor de la subasta.

**XI.- FIJAR LA FECHA PARA LABRAR EL ACTA DE ADJUDICACIÓN** (art.. 108 Acordada 1562/22 del Poder Judicial Tucumán) para el día 09 de abril de 2025 a las 10:00 hs. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil N° 1 (ubicada en calle 9 de Julio 451, piso 14 -S.M. de Tucumán) con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor, y los demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto el adquirente deberá constituir domicilio digital.

**XII.- ORDENAR** que se libren oficios al: a) Colegio de Martilleros y Corredores de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolución. b) a la DNRPA, Registro Seccional. 47006 - TUCUMAN "C" a fin de que se sirva inscribir la presente resolución para otorgar mayor publicidad al acto.

**XIII.- ORDENAR QUE SE PUBLÍQUEN** edictos en el Boletín Oficial Judicial por CINCO DÍAS. Autorízase a realizar publicidad complementaria no onerosa. Para mayores informes contactar al martillero Raúl Eduardo Morales, M.P 193, cel. 381-5883614.

**XIV.- ORDENAR QUE SE PUBLÍQUE** la presente subasta en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", ícono "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial 18.03.2025). Líbrese oficio para su publicación.

**XV.- COMUNICAR** a la Excm. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia. Oficiese

**HAGASE SABER.-** CEJ-

**DR. JOSE IGNACIO DANTUR**

**JUEZ**

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IV NOM**

**Actuación firmada en fecha 12/02/2025**

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.